



## CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA BOLIVAR

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar requiere contratar los servicios profesionales para el cargo de Siete (07) instructores de la Formación Complementaria Regular, para ejecutar los objetos y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha el personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroempresarial y Minero del Sena Regional Bolívar, es insuficiente para ejecutar los siguientes objetos:

**GESTION EMPRESARIAL (COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR) (2):** Desarrollar acciones de formación profesional integral aplicando la metodología de formación por proyectos mediante el desarrollo de competencias y resultados de aprendizajes del área de gestión empresarial, en programas de formación titulada y/o complementaria en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero.

**GESTIÓN DE NEGOCIOS VERDES Y PROYECTO (1):** Desarrollar acciones de formación complementaria para atender población vulnerable en el área Gestión de Negocios Verdes y proyectos, en las diferentes competencias establecidas de acuerdo a los requerimientos del programa en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero.

**AREA SISTEMAS (1):** Desarrollar acciones de formación complementaria para atender población vulnerable en el área Sistemas, en las diferentes competencias establecidas de acuerdo a los requerimientos del programa en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero.

**AREA BILINGUISMO (2):** Desarrollar acciones de formación complementaria para atender población vulnerable en el área Bilingüismo, en las diferentes competencias establecidas de acuerdo a los requerimientos del programa en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero.

**AREA MINERIA (1):** Desarrollar acciones de formación complementaria para atender población vulnerable en el área Minería, en las diferentes competencias establecidas de acuerdo a los requerimientos del programa en la modalidad presencial y/o a distancia, en el Centro de formación profesional agroempresarial y minero.

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Cartagena, a los 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022

JAIME TORRADO CASADIEGOS  
Director Regional

Proyectó: Yessica Paola Castañeda-Profesional de Apoyo a Contratación  
Revisó: Jeimy Suarez-Abogada de Contratación

Anexo 1: Matriz De Riesgos.

Anexo 2: Pantallazos del Plan Anual de Adquisiciones